



2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia

28 DIC. 2016

VISTO:

La Nota Cudap N° 10820/16 presentada por la Dra. María de la Paz Escobar solicitando licencia con goce de haberes según lo establece el Art. 49 punto 1 inc. "e" del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes de instituciones Universitarias Nacionales, Decreto 1246/15 y Ordenanza CS. N° 151, Art. 6° punto 1 inc. "e", y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la docente es para la realización de una estancia de investigación entre los días 23 de diciembre y 27 de enero de 2017 en FriedrichSchiller Universitat de Jena, Alemania.

Que se desempeña como docente en las asignaturas Ciencias Sociales Contemporáneas como adjunto semi exclusiva, Historia Americana y Argentina como Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple, Filosofía e Historia como Jefe de Trabajos Prácticos compartida y como Directora del Departamento de Historia de la sede Trelew.

Que las razones expuestas son atendibles.

Que no hay objeciones para ello.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la V sesión ordinaria del Cuerpo los días 21 y 22 de diciembre ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

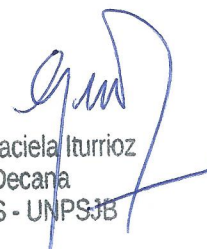
RESUELVE

Art.1°) Otorgar licencia con goce de haberes a la Dra. María de la Paz Escobar, según lo establece el Art. 49 punto 1 inc. "e" del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes de instituciones Universitarias Nacionales, Decreto 1246/15 y Ordenanza CS. N° 151, Art. 6° punto 1 inc. "e" en las asignaturas Ciencias Sociales Contemporáneas como adjunto semi exclusiva, Historia Americana y Argentina como Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple, Filosofía e Historia como Jefe de Trabajos Prácticos compartida y como Directora del Departamento de Historia de la sede Trelew; desde el 23/12/2016 y hasta el 27/01/2017.-

Art.2°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 441-16
p/g


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB